



A QUIEN CORRESPONDA

Por este medio la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, hace constar que, en el mes de agosto del año 2022, se firmó el siguiente Convenio Nacional:

- 1- Carta de Entendimiento Agencia de Desarrollo Estratégico local de Santa Rosa de Copán (ADELSAR) en representación de la Asociación de Baseball Copaneco (ABACO), y la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, 19 de agosto de 2022.

Firmo la presente en Tegucigalpa, M.D.C., al 31 de agosto del año 2022.



Dr. Ricardo Morales
Director Especial
INCODE

HONDURAS
1956

Cc: Archivo
RMU/cem



CARTA DE ENTENDIMIENTO

ENTRE LA UNIVERSIDAD PADEGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN (UPNFM)

Y

LA AGENCIA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO LOCAL DE SANTA ROSA DE COPÁN (ADELSAR) EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE BASEBALL COPANECO (ABACO)

Hermes Alduvín Díaz Luna, con tarjeta de identidad (1007-1966-00204), Doctor en Educación, vecino del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, en mi condición de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán en lo sucesivo la UPNFM, nombrado mediante Acuerdo No. CSU 005-2020, efectivo a partir del 1 de julio de 2020; que consta en Acta No. 003-CSU-2020, de la Sesión del Consejo Superior Universitario, celebrada el 15 de mayo de 2020 y **José Alberto Alvarado Aguilar**, con tarjeta de identidad 0818-1964-00001, vecino de la ciudad de Santa Rosa de Copán, en su condición de Presidente de la Agencia de Desarrollo Estratégico Local de Santa Rosa de Copán (ADELSAR).

CONSIDERANDO

1. Que la UPNFM, según lo estipulado en el Título I, Capítulo II, artículo 6 de su estatuto, tiene como objetivos los siguientes: a) Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere, b) Profesionalizar los maestros sin título docente que laboran en el sistema educativo nacional, c) Contribuir al desarrollo de la investigación científica en todos los campos del conocimiento y en particular investigar la realidad educativa nacional, aplicar y difundir los resultados, d) Contribuir a la conservación e incremento del patrimonio cultural y natural de la nación y divulgar toda forma de cultura y e) Vincular sus actividades con entidades nacionales y extranjeras que persigan los mismos objetivos.
2. Que la UPNFM considera a la vinculación social como una función sustantiva y que, en este marco de acción, el arte, la cultura y el deporte son actividades importantes.
3. Que la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán cuenta con un Centro Universitario Regional, ubicado en Santa Rosa de Copan, el cual posee un espacio físico de 2,688 mt² (3,847 Varas²), ubicado al este del edificio de aulas posterior del recinto universitario que puede ser adecuado para la práctica del deporte, particularmente el béisbol.



4. Que la Agencia de Desarrollo Estratégico Local de Santa Rosa de Copán (ADELSAR) es una asociación civil, legalmente constituida, con sede en Santa Rosa de Copán que trabaja principalmente promoviendo la participación ciudadana y el desarrollo socioeconómico de la ciudad y que apoya a las diferentes estructuras de voluntarios agrupados en las denominadas comisiones ciudadanas y otros grupos organizados por el desarrollo y la promoción del bienestar del municipio que no poseen personería jurídica
5. Que la Asociación de Baseball Copaneco es una organización conformada por ciudadanos y ciudadanas, que promueve la disciplina deportiva de béisbol en Santa Rosa de Copán y que, por lo tanto, tiene el respaldo institucional y legal de ADELSAR.
6. Que la Asociación de Béisbol Copaneco se conforma de personas voluntarias y que no tiene escritura de constitución como persona jurídica, y que, por tanto, no tiene registro tributario nacional, boletas de venta, constancias de donación, facturas, ni recibos oficiales, entre otros.
7. Que las organizaciones ciudadanas a partir de su gestión pueden recibir donaciones o pagos en efectivo o en especies de parte de organismos de cooperación internacional, del gobierno nacional o municipal o de otras entidades públicas o privadas, establecer convenios de cooperación formales con alguna otra organización o realizar ventas servicios que generen ingresos los cuales pueden utilizarse para la ejecución de proyectos y actividades de su plan estratégico.
8. Que la Asociación de Béisbol Copaneco requiere de un espacio físico para la promoción, práctica, entrenamiento y realización de juegos de béisbol y que el espacio disponible en la UPNFM es adecuado, en sus dimensiones, para la realización de tales actividades.

POR LO TANTO

Con base en lo considerado, las partes tenemos a bien suscribir la presente Carta de Entendimiento en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas:

Primera: objeto de la carta de entendimiento

La presente carta de entendimiento tiene por objeto establecer los términos generales, acordados por ambas partes, para la suscripción de un contrato de cesión o en su defecto de uso y usufructo del espacio físico de 48 mts. x 56 mts. (2,688 mt²) o 57.4 varas x 67 varas (3,847 Varas²), propiedad de la UPNFM, destinado a actividades deportivas gestionadas por la Asociación de Béisbol Copaneco (ABACO).



Segunda: Compromisos

Para el buen cumplimiento del objeto de la presente carta de entendimiento, las partes declaran estar de acuerdo en que el contrato de cesión o en su defecto de uso y usufructo entre ambas partes se formule tomando en consideración los siguientes compromisos:

De la Asociación de Baseball Copaneco

1. Un período de vigencia entre la fecha de aprobación hasta el 30 de junio de 2023.
2. Utilizar el espacio cedido en la promoción, práctica, entrenamientos y realización de juegos de béisbol por parte de la Asociación de Baseball Copaneco durante el período acordado por ambas partes
3. Adecuar el área de terreno mencionada para actividades relacionadas con el béisbol, tal como se describe a continuación:
 - 3.1 Eliminación de la actual vegetación prevaeciente para evitar potenciales accidentes o lesiones en los participantes lo cual se realizará con el raspado mecánico con tractor de la superficie del terreno.
 - 3.2 Nivelación del mismo a fin de evitar, de igual manera, potenciales riesgos físicos.
 - 3.3 Instalación de un drenaje con zanjas laterales en el terreno permitiendo la fluidez y conducción del agua lluvia.
 - 3.4 Instalación del engramillado necesario para mejorar el espacio de juego.
4. Hacer buen uso y cuidado del espacio cedido, así como a cumplir las normas institucionales que la UPNFM tiene con respecto al uso y mantenimiento de sus bienes y además a reglamentar la asistencia a cualquier evento que realice.
5. Instalar estructuras básicas necesarias para la práctica del deporte, entiéndase como estructura básica: la colocación de una baranda protectora para evitar posibles daños al espacio educativo, dos bancas con sombra para que puedan descansar los participantes y colocar los equipos de juego y bebidas hidratantes y una pequeña gradería para visitantes y aficionados que acompañen a los niños a sus prácticas, los juegos o aquellas actividades que se ejecuten como promoción del deporte. Las estructuras a establecer serán desmontables y de propiedad de la Asociación, pero podrán ser utilizadas por la UPNFM, bajo su responsabilidad y previa notificación a la Asociación.
6. Gestionar patrocinios y colocar publicidad dentro del espacio cedido y el beneficio económico de dicha publicidad será canalizado a través de ADELSAR a favor de la Asociación. La Asociación se compromete a colocar visibilizarían permanente a favor de la UPNFM (rótulos, banners, etc.).
7. Facilitar prácticas en la especialidad de béisbol para alumnos de la UPNFM hasta por un máximo de 8 horas al mes con un límite de participantes de hasta 20 alumnos.



8. Proveer agua de forma periódica (1 pipa por mes) para utilizar en los servicios sanitarios del edificio No 1 del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán.
9. Realizar gestiones para dar el mantenimiento del camino que conduce del portón principal de entrada hasta el área de estacionamiento a utilizar por las personas relacionadas con la Asociación y el deporte.
10. Asumir responsabilidades por accidentes que pudieran generarse a partir de la practica o juego de béisbol liberando a la UPNFM de dichas responsabilidades.
11. Comunicar a la UPNFM, en tiempo y forma, aquellas situaciones que dificulten los acuerdos y compromisos derivados de la presente carta de entendimiento.

De parte de la UPNFM

1. No realizar cobros o exigencias financieras a la Asociación y a ADELSAR o a personas naturales que asistan a presenciar los entrenamientos o juegos durante el período de cesión de las instalaciones, previsto en esta carta de entendimiento.
2. Permitir el acceso a las instalaciones, a las personas asistentes a las actividades planificadas previamente socializadas, incluyendo el vehicular, que podrá realizarse siempre y cuando se respeten las disposiciones de estacionamiento.
3. Facilitar el uso de los servicios sanitarios del Edificio 1 del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán en los eventos que la Asociación realice.
4. Facilitar un espacio (salón de reuniones o en su defecto un aula cuando exista disponibilidad) para realizar charlas técnicas cuando la Asociación lo solicite con anticipación.
5. Comunicar en tiempo y forma aquellas situaciones que dificulten los acuerdos y compromisos que se dispongan en el presente acuerdo.
6. Nombrar una persona de enlace con quien se coordinarán actividades planificadas y que surjan a partir de la dinámica de trabajo de la presente carta de entendimiento.

TERCERA: VIGENCIA

La presente Carta de Entendimiento tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el 30 de junio de 2026, prorrogable por acuerdo entre ambas partes. Para darla por concluida, bastará con que una de las Partes notifique a la otra oficialmente su deseo de rescindirla con una antelación mínima de tres (3) meses a la fecha que se desee hacer efectiva, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación.



CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las Partes manifestamos que la presente Carta de Entendimiento, es producto de la buena fe, por lo que realizaremos todas las acciones posibles para su debido cumplimiento y en caso de existir controversias encontraremos acuerdos dialogados que satisfagan a ambas partes.

QUINTA: ACEPTACIÓN.

Leída la presente Carta de Entendimiento y enterados de su contenido y alcance legal, la aceptamos y firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 19 días del mes de abril de 2022.

DR. HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA
RECTOR UPNFM



ING. JOSÉ ALBERTO ALVARADO AGUILAR
PRESIDENTE ADELSAR



RECIBIDO 19 AGO 2022

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán
Instituto de Cooperación y Desarrollo
Registro de suscripción y seguimiento de Convenios

Registro de Convenios 2022 –	
RECIBIDO EL 19 DE AGOSTO 2022	
No. De Sistema	
No. De Registro	INCODE-N-1-2022
Título del Convenio	CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN Y LA AGENCIA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO LOCAL DE SANTA ROSA DE COPÁN (ADELSAR) EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE BASEBALL COPANECO (ABACO).
Tipo de Convenio	CARTA DE ENTENDIMIENTO
Instituciones	AGENCIA DE DESARROLLO ESTRATÉGICO LOCAL DE SANTA ROSA DE COPÁN (ADELSAR) EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE BASEBALL COPANECO (ABACO). UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN
País	HONDURAS
Unidad Ejecutora UPNFM	SANTA ROSA DE COPÁN
Fecha de inicio	19 de abril, 2022
Fecha a término	30 de junio, 2026
Estado	Vigente
Objetivo (s) del convenio	Actividades deportivas gestionadas por la Asociación de Béisbol Copaneco
Compromisos de las partes	<ol style="list-style-type: none"> 1. El uso del espacio cedido será para ser utilizado en la promoción, práctica, entrenamientos y realización de juegos de béisbol por parte de la Asociación de Baseball Copaneco durante el período acordado por las partes. 2. Eliminación de la actual vegetación prevaleciente para evitar potenciales accidentes o lesiones en los participantes lo cual se realizará con el raspado mecánico con tractor de la superficie del terreno. 3. Nivelación del mismo a fin de evitar, de igual manera, potenciales riesgos físicos. 4. Instalación de un drenaje con zanjas laterales en el terreno permitiendo la fluidez y conducción del agua lluvia. 5. Instalación del engramillado necesario para mejorar el espacio de juego. 6. Hacer buen uso y cuidado de espacio cedido. 7. Gestionar patrocinios y colocar publicidad dentro del espacio cedido.

	<p>8. Facilitar prácticas en la especialidad de beisbol para alumnos de la UPNFM hasta un máximo de 8 horas al mes, hasta 20 alumnos.</p> <p>9. Proveer agua de forma periódica (1 pipa por mes).</p> <p>UPNFM</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No realizar cobros o exigencias financieras a la Asociación y a ADELSAR o a personas naturales que asistan a presenciar los entrenamientos o juegos durante el período de cesión de las instalaciones. 2. Permitir el acceso a las instalaciones, a las personas asistentes a las actividades planificadas previamente socializadas, incluyendo el vehicular, que podrá realizarse siempre y cuando se respeten las disposiciones de estacionamiento. 3. Facilitará el uso de los servicios sanitarios del Edificio 1 del Centro Universitario Regional de Santa Rosa de Copán en los eventos que la Asociación realice. 4. Facilitar un espacio (salón de reuniones o en su defecto un aula cuando exista disponibilidad) para realizar charlas técnicas cuando la Asociación lo solicite con anticipación. 5. Comunicar en tiempo y forma aquellas situaciones que dificulten 6. Nombrar a una persona de enlace con quien coordinar actividades planificadas y que surjan a partir de la dinámica de trabajo del presente acuerdo. <p>Gestionar patrocinios y colocar publicidad dentro del espacio cedido. Facilitar practicas en la especialidad de beisbol para alumnos de la UPNFM hasta un máximo de 8 horas al mes, hasta 20 alumnos.</p>
Medios de verificación	•
Firmantes	<p>Por UPNFM: Rector Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna</p> <p>Por ADELSAR: Ing. José Alberto Alvarado Aguilar</p>